



Resolución Directoral

N° 00064 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 20 FEB 2025

VISTOS:

El Oficio N° 075-2025-GR-DRA-HCO/ATFFS-HCO de fecha 04 de febrero del 2025, solicita la Aprobación del "Reglamento de atención y procedimiento de denuncias vinculadas a infracciones en materia forestal y de fauna silvestre del Gobierno Regional de Huánuco".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, señala que "(...). Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que se estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)" ; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos que deben adecuarse a las permisiones de la Ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huánuco, tiene las siguientes funciones: en el literal e) *Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; literal q); Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Huánuco, Tingo María y Puerto Inca, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura, cuya función es administrar el aprovechamiento racional de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito de su competencia y con arreglo a la legislación vigente.*

Que, La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, significa una reforma integral del sector forestal y de fauna silvestre que tiene el objetivo de promover la conservación y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre; asimismo regula, promueve y supervisa la actividad forestal y de fauna silvestre y para ello se requiere establecer sinergias y congregar una serie de esfuerzos que fortalezcan la gobernanza y la institucionalidad forestal, de tal manera que cada actor involucrado ejerza las funciones de acuerdo a las competencias asignadas.

Que, en el artículo 150° de la acotada Ley Forestal y de Fauna Silvestre, regula el punto focal de denuncias, establece que el SERFOR es el punto focal nacional de recepción de denuncias de infracciones y delitos en materia forestal y de fauna silvestre. Las denuncias se canalizan a través del Ministerio Público, el OSINFOR, el OEFA o la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, según corresponda. Agrega, el SERFOR asegura el tratamiento transparente de las denuncias recibidas desarrolla mecanismos de coordinación para el correcto flujo de información y denuncia la comisión de delitos en materia forestal ante las instancias pertinentes.

VISTO: *116. GOSTU CASAHUANCA*
Pase A: *50 PUBLICACION*
Para: *CONALES PONDIANTE*



Resolución Directoral

N° 00064 -2025-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 20 FEB 2025

Que, mediante Oficio N°075-2025-GR-DRA-HCO/ATFFS-HCO, de fecha 04 de febrero de 2025, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco, solicita a la Dirección Regional, la aprobación del "Reglamento de atención y procedimiento de denuncias vinculadas a infracciones en materia forestal y de fauna silvestre del Gobierno Regional de Huánuco", ya que es necesario el fortalecimiento de la gestión y operatividad de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco en acciones de control y vigilancia.



La correcta atención y seguimiento de las denuncias es un proceso fundamental para garantizar la efectividad de las acciones de control y fiscalización en el ámbito forestal y de fauna silvestre. Este mecanismo no solo permite atender oportunamente posibles infracciones, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en los sistemas de denuncia, promoviendo la participación activa en la protección de los recursos naturales. Asimismo, contribuye a la mejora de la capacidad operativa de la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre en el departamento de Huánuco, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, en tal sentido la Aprobación del Reglamento, permitirá regular la atención y procedimientos de denuncias forestales y de fauna, en su rol de Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con la Finalidad de garantizar una correcta atención y seguimiento de las denuncias como proceso fundamental para garantizar la efectividad de las acciones de control y fiscalización en el ámbito forestal y de fauna silvestre.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS VINCULADAS A INFRACCIONES EN MATERIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO", en atención al OFICIO N° 075-2025-GR-DRA-HCO/ATFFS-HCO de fecha 04 de febrero del 2025, con su respectivo anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Huánuco y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.
20 FEB. 2025
[Signature]
Angela Donita Mendoza Pimentel
RESPONSABLE TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMÁTICA
SECRETARIA
26 FEB. 2025
N° REG. 0212 HORA: 11:44 am
FOLIOS 01 FIRMA: *[Signature]*